

Datos Generales

Norma:	DECRETO
Número de Norma:	8
Fecha de la Norma:	03/05/2002
Autoridad:	TRIBUNAL ELECTORAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN ELECTORAL

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 166 DEL CODIGO ELECTORAL.
Comentario:	Este decreto reglamenta lo relativo al beneficio de franquicia telefónica que se otorga a los partidos políticos, para llamadas telefónicas, en cada sede permanente que tengan en las cabeceras de provincia.. TEMAS RELACIONADOS: PARTIDOS POLITICOS, TARIFA, FRANQUICIA TELEFONICA, TRIBUNAL ELECTORAL

Temas Relacionados

FRANQUICIA TELEFONICA
PARTIDOS POLITICOS
TARIFA
TRIBUNAL ELECTORAL

Referencias

DECRETO 8						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 8						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	31	21/10/2003		-	DEROGADO POR	Este decreto fue derogado por el decreto 31 de 21 de octubre de 2003.
DECRETO 8						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	11	10/08/1983	19875	12/08/1983	REGLAMENT A PARCIALM	Este decreto reglamentó el artículo 166 del texto único del Código Electoral (ley 11 de 10 de

					ENTE	agosto de 1983), publicado el 13 de diciembre de 1997.
--	--	--	--	--	------	--

Jurisprudencia Constitucional
